



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 073-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación, del predio con nomenclatura urbana 'Comite de Ferias GANACOR' de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0025, expedida a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.182, quien figura como director ejecutivo de **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE CORDOBA "CORFEXACOR"**, con NIT 9005880743.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería